

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de impulso procesal allegado al correo por la apoderada de la parte demandante el 27 de agosto de 2023. El juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga negó la solicitud de trámite de negociación de deudas del demandado. (Folio 27)

Lebrija, noviembre 28 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme con la constancia secretarial que antecede y por solicitud de la apoderada de la parte demandante, se dispone reanudar el presente proceso.

Requírase a la Notaria Octava para que informe el estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural adelantado por ROBINSON LOZANO BARRIOS identificado con C.C. No. 13.536.353

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a892f16d11110eae0a9ce46f6e4b32916c0c93386e77b309ccd3822c02f7ac03**

Documento generado en 18/01/2024 01:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>